



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000454 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

VISTO:

LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00103-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2025; ADENDA N.° 001 AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2025, INFORME N° 065-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-PAMP-RT, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2025; INFORME N° 2267-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2° y 4° de la ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del reglamento de organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria.." y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, IOARR o Actividad";

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece **"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000103-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 17 de marzo del 2025, dispone en su **Artículo Primero: APROBAR**, la disponibilidad de Crédito Presupuestaria por la suma de **S/349,969.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)**, para la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2675679. Así mismo en su **Artículo Segundo:** dispone





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000454 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

que la ejecución del plan de negocio será financiada por la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0160
Categoría Presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	2675679
Actividad / Al / Obra	:	6000026
Función	:	11
División Funcional	:	027
Grupo Funcional	:	0054
Finalidad	:	0447046
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Monto	:	S/ 349,969.00

Aunado a ello, en dicha resolución se consigna en el **ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, el presupuesto analítico del Plan de negocio ganador del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2675679, cuyo monto es de **S/.349,968.96 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y ocho con 96/100 soles)**, cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.



Que, mediante **ADENDA N.° 001 AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, se aprueba la modificación de las cantidades correspondientes a dos ítems del plan de negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI N° 2675679. En el ítem 2.1 (Alimento balanceado al 10% de proteína), se corrige la cantidad inicialmente prevista de 37 toneladas, reduciéndose a 30 toneladas, en base a la cotización original y una actualización de precios que considera el tipo de cambio, la inflación y los costos operativos actuales. El nuevo precio unitario es de S/ 9,082.27, incluido IGV. Asimismo, en el ítem 2.2 (Aceite esencial de orégano), se aprueba la corrección de la cantidad de 162 litros a 125 litros, también sustentada en la cotización original y una actualización de precios basada en variaciones económicas recientes. El nuevo precio unitario es de S/ 351.22, incluido IGV.



Que, mediante **INFORME N°065-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-PAMP-RT**, de fecha de recepción 22 de octubre de 2025, el responsable técnico del plan de negocio denominado "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI N° 2675679, solicita al Sub Gerente de Promoción de Inversiones la aprobación de la modificación del presupuesto analítico del plan de negocio mencionado; dicha solicitud se formula en atención a lo dispuesto en la **Adenda N.° 001 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, la cual fue suscrita entre las



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000454 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

31 OCT 2025

Tumbes,

partes conforme al marco normativo del PROCOMPITE. En la citada adenda, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena sobre Modificaciones al Convenio del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se realizan ajustes al presupuesto analítico del plan de negocio, en función de factores técnicos y económicos debidamente justificados.

Que, mediante **INFORME N° 2267-2025/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 23 de octubre del 2025, la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de la modificación del Presupuesto Analítico del plan de negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI N° 2675679; en razón a lo expuesto por el responsable técnico del plan de negocio.

Que, mediante Proveído al reverso del **INFORME N° 2267-2025/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 24 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones, proyecte el respectivo acto resolutivo aprobando la modificación del Presupuesto Analítico del plan de negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI N° 2675679

Que, estando informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**"; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación del presupuesto analítico del plan de negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**" – CUI N° 2675679, aprobado en el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000103-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**, de fecha 17 de marzo del 2025, el mismo que asciende al monto de **S/.349,968.96 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y ocho con 96/100 soles)**, tal como se muestra en el cuadro anexo que forma parte integral de la Resolución.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000454 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que quedan inalterables los demás artículos descritos en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000103-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR**, de fecha 17 de marzo del 2025.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Ing. Adolfo E. García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia Fiel del Original

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000454 -2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes,

31 OCT 2025

PRESUPUESTO ANALÍTICO

ANALÍTICO DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LANGOSTINO PARA LA EMPRESA ACUACULTURA TÉCNICA INTEGRADA DEL PERÚ S.A.C EN EL SECTOR DE VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	TOTAL COFINANCIAMIENTO S/.
2.6.8.	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				349,968.96
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				316,370.00
	Materiales e Insumos				316,370.00
	alimento balanceado al 30 % de proteína	kilos	30000.00	9.082	272,468.00
	aceite esencial de orégano fotogénico (botella x 1lt)	unidad	125.00	351.216	43,902.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				33,598.96
	Servicio de Asistencia Técnica	Servicio	1.00	20,000.00	20,000.00
	Gastos Generales				3,399.74
	Servicio de responsable técnico	Servicio	1.00	3,399.74	3,399.74
	Gastos de Supervisión				10,199.22
	servicio de supervisión	Servicio	1.00	10,199.22	10,199.22
TOTAL ANALÍTICO S/.					349,968.96

